

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 13 FEB 2015

EX. N° 227 /VISTOS: Lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 26 del Decreto Ley N°3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales; y teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: Lo informado por la Jefa del Departamento de Rentas, en su Memorandum N°2469 de 2 de Febrero de 2015.-

DECRETO:

1.- Clausúrese la OFICINA DE PUBLICIDAD, de propiedad de don JAIME SIMON RODRIGUEZ IBARRA, RUT N° [REDACTED] ubicada en AVDA. HOLANDA N°067 OFICINA N° 202, por funcionar sin autorización municipal.-

2.- La clausura deberá llevarse a efecto al día siguiente de ser notificado el presente decreto.-

3.- La violación de la clausura será sancionada en la forma establecida en el inciso final del artículo 58 del D.L. 3.063 de 1979.

4.- La rotura de sellos colocados por Inspectores Municipales será denunciada al Tribunal competente, pudiendo aplicarse las sanciones contempladas en los artículos 270 y 271 del Código Penal.

5.- En contra del presente Decreto el afectado puede interponer ante el Alcalde los siguientes recursos:

5.1.- De reposición, contemplado en el artículo 59 de la Ley N°19.880, en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación de este Decreto.

5.2.- De ilegalidad, contemplado en el artículo 151 de la Ley N°18.695, dentro del plazo del plazo de 30 días contados desde la notificación de este Decreto.

5.3.- De revisión, contemplado en el artículo 60 de la Ley N°19.880, dentro del plazo de 1 año contado desde la fecha de este Decreto.

6.- Notifíquese el presente decreto por el Departamento de Rentas Municipales dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, en conformidad a las normas de la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Alcaldías.-

Anótese, comuníquese y archívese.


PAULINA BRITO ASTROSA
Alcaldesa (S)


EDITH NAMUR GONZÁLEZ ESCUDERCIPAL
Secretario Abogado Municipal (S)



GRI/ENGE/IMYJ/mds.-

Distribución

Interesado

Dirección de Administración y Finanzas (Depto. de Rentas)

Dirección de Obras (Departamento de Catastro e Inspección)

Dirección de Seguridad Ciudadana

Archivo

Decreto en Trámite N° 440 /